



VALPARAÍSO, 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1279

La Cámara de Diputados, en sesión 93° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Los derechos de aseo domiciliario constituyen una renta municipal, percibida por los municipios en virtud de lo establecido en el artículo 7 del decreto ley número 3.063 de 1979 o Ley sobre Rentas Municipales.

Los respectivos derechos representan un gasto significativo para los hogares, específicamente de las comunidades y familias más vulnerables, como la de aquellos conformados por personas de adultos mayores.

Si bien la ley N° 3.063 permite a los municipios condonar estas deudas, dicho proceso es limitado y se dirige únicamente a casos de extrema necesidad.

Muchas de las obligaciones derivadas de los derechos de aseo domiciliario pueden estar impagas debido a que los hogares priorizan otros gastos frente a los crecientes desafíos financieros.

El desempleo en Chile continúa en aumento, según lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), alcanzando una tasa de desocupación nacional del 8,5% en el trimestre diciembre de 2023 - febrero de 2024.

En enero de 2024, el Índice de Precios al Consumidor del Adulto Mayor Vulnerable (IPC-AMV) registró una variación mensual de 0,9%, superando la inflación mensual anotada por el IPC general (0,7%), explicada fundamentalmente por el aumento de los precios de "Vivienda y servicios básicos", dentro de la cual destacan los aumentos en los precios de la electricidad y los gastos comunes, que son consumidos en mayor medida por los adultos mayores en comparación a la población general (1).



Es urgente abordar la situación de vulnerabilidad económica que afecta a los adultos mayores, quienes a menudo experimentan una disminución en sus ingresos mientras siguen enfrentando gastos como el pago de contribuciones o derechos de aseo en caso de ser propietarios de sus viviendas.

En virtud de lo anterior, se propone excepcionalmente que S. E. el Presidente de la República presente una iniciativa de ley que establezca la condonación de deudas, intereses, reajustes y multas acumuladas hasta la fecha en beneficio de los adultos mayores que presenten hasta un 40% de vulnerabilidad socioeconómica en el Registro Social de Hogares. Asimismo, se efectúe una condonación parcial para aquellos adultos mayores que presenten menor vulnerabilidad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicita a S. E. el Presidente de la República presentar una iniciativa de ley que establezca la condonación de deudas por derechos de aseo domiciliario devengadas desde 2023 en adelante, incluyendo intereses, reajustes y multas, para todos las personas pertenecientes a la tercera edad y que presenten hasta un 40% de vulnerabilidad socioeconómica en el registro social de hogares, disponiendo asimismo una condonación parcial para aquellos adultos mayores que presenten menor vulnerabilidad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1) https://assets.clapesuc.cl/IPC_AM_e_IPC_AM_Enero_2024_ebc16277de.pdf